

CONSEJO PERMANENTE DE LA  
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS  
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS

OEA/Ser.G  
CAJP/GT/RDI-101/08 add. 2  
21 noviembre 2008  
Original: Textual

Grupo de Trabajo Encargado de Elaborar  
un proyecto de Convención Interamericana contra el  
Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia

---

SESIÓN ESPECIAL DEL GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO  
DE ELABORAR UN PROYECTO DE CONVENCIÓN CONTRA  
EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN E INTOLERANCIA

Sede de la OEA – Washington, D.C.  
Salón José Gustavo Guerrero  
20 de noviembre de 2008

APORTES E INTERVENCIONES DE EXPOSITORES

Normativa actual sobre racismo, discriminación e intolerancia a nivel universal y regional:  
Los desafíos de una nueva Convención  
(Carlos Quesada, Director del Programa de América Latina, *Global Rights-Partners for Justice*)

Buenos días, Sr. José Miguel Insulza, Secretario General de la Organización de Estados Americanos; Sra. María Cristina Pereira Da Silva, Presidenta del Grupo de Trabajo encargado de elaborar una Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia. Es un placer y un honor estar aquí. Me gustaría saludar y felicitar a las delegaciones que en estos años han venido acompañando el proceso de cerca. Al mismo tiempo felicitarla a Usted señora Presidenta y al Grupo de Trabajo por la iniciativa de tener una sesión especial.

Global Rights es una organización de incidencia en derechos humanos con 30 años de trabajo y con oficinas en varias partes del mundo entre ellas Marruecos, Afganistán, Burundi y la República Democrática del Congo; en todos los países y en todos los programas que tenemos, luchamos por conseguir la equidad de género y combatir la discriminación racial y étnica.

El programa de América Latina, se dedica a combatir la discriminación racial a nivel nacional, regional e internacional. A nivel nacional, tratamos de hacer un trabajo de incidencia para modificación legislativa e implementación de medidas de acción afirmativas; a nivel regional, básicamente en el marco de la Organización de Estados Americanos intentamos incrementar la participación de los afro descendientes en la organización y en sus distintos órganos, básicamente en las Asambleas Generales; el Proceso de Cumbres de las Américas; el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos y el Comité de Asuntos Jurídicos y Políticos.

Hay dos grandes problemas que tenemos que tomar en cuenta a la hora de combatir la discriminación racial; la negación de la existencia de la discriminación racial y la Falta de visibilidad de los problemas afrontados por quienes la sufren; cuando hablo de la falta de visibilidad, me refiero a la falta de diagnósticos y estudios que demuestran las discrepancias en distintos aspectos de la vida política, social, económica y cultural de las víctimas de la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia.

Hemos hecho presentaciones ante este mismo Comité, sobre las razones, por las cuales, los Estados Miembros deberían aprobar y ratificar una Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia.

Nos complace ver que con los años, la OEA va reconociendo que la marginalidad social, la exclusión, el racismo, la xenofobia y la invisibilidad son parte de las estructuras de nuestras sociedades, que han generado relaciones desiguales de poder y a las que por lo tanto hay que combatir.

Cuando hablo no me estoy refiriendo exclusivamente a la situación de los Afro descendientes, de los que existen mas de 190 millones de personas en nuestro continente, me refiero a quienes son vistos, por algunos, como una amenaza a nuestras identidades nacionales; es decir a los pueblos indígenas, a los migrantes, desplazados internos, apátridas, refugiados, personas con una orientación sexual distinta o una expresión de genero distintas, a los romas, a los judíos y musulmanes; a los asiáticos, por citar solo algunos.

No refiero tampoco a una discriminación o exclusión, exclusivamente económica, ya que muchos de los grupos mencionados se encuentran en buenas escalas sociales en términos económicos; me refiero más bien, a que también son objeto de intolerancia y discriminación por su condición.

Queremos felicitar nuevamente a la Misión brasileña, por introducir la idea de tener una convención de esta naturaleza en la Organización de Estados Americanos (OEA) en el año 2000.

Posteriormente, el Plan de Acción adoptado en la Conferencia Regional de las Américas, realizado a finales del año 2000 en Santiago de Chile, en preparación para la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y Formas Conexas de Intolerancia, que se celebro en Durban, Sudáfrica en el 2001; los estados de las Américas; “Se hace un llamado a los Estados a preparar, en el contexto de la Organización de Estados Americanos, una Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial, Xenofobia y Formas Conexas de Intolerancia, para ampliar el espectro de los instrumentos internacionales existentes, al incluir medidas sobre las nuevas manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas de intolerancia”.

En el año 2000 la Asamblea General de la OEA emitió una resolución donde se pidió al Consejo Permanente que enviara un cuestionario a los países miembros sobre la necesidad de tener o no una Convención.

Por otra parte la Asamblea General en el 2001, en la Carta Democrática Interamericana afirmó que la democracia y la participación se promueven cuando se erradica la discriminación y apoyó la “eliminación de todas las formas de discriminación, especialmente de género, étnicas y

raciales, así como las distintas formas de intolerancia, la promoción de los derechos humanos de los pueblos indígenas y migrantes y el respeto por la diversidad étnica, cultural y religiosa en las Américas”.

En el 2003 Global Rights hizo una presentación sobre la necesidad de contar con una Convención. Es ese año la Asamblea General decide solicitar al Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) un estudio sobre la situación de discriminación racial en los sistemas de justicia en el hemisferio, si bien el mandato era amplio, el estudio se limitó a la población Afro descendiente en cinco países de la región. En una sesión especial del Consejo Permanente de Asuntos Jurídicos y Políticos, el 9 de diciembre del 2004, Global Rights hace comentarios al estudio. En esa misma sesión, 32 de los 34 países miembros anuncian que ya es hora de iniciar el proceso de redacción de la misma.

En la Asamblea General que tuvo lugar en Fort Lauderdale, Florida, Estados Unidos en el 2005, se aprueba la resolución 2126, que entre otros puntos, crea un Grupo de Trabajo que inicia el trabajo de redactar un borrador de Convención Interamericana contra el Racismo y Todas Formas de Discriminación e Intolerancia. El esfuerzo hecho por la misión del gobierno brasileño en la OEA se vio enriquecido con la visita de Matilde Ribeiro, entonces Ministra de la Secretaría de Promoción de la Igualdad Racial y el Viceministro de la Secretaría, Douglas Martins de Souza a la Asamblea General.

Vimos con buenos ojos, como en la Asamblea Generales del 2006, 2007 y 2008 se presentan los esfuerzos de parte de este grupo de trabajo, en concreto la presentación de un segundo borrador, ampliamente discutido y analizado por parte de las delegaciones. Estamos convencidos de que ya existe el momento y las condiciones para aprobar una Convención de esta naturaleza, la realidad de los pueblos de las Américas lo hace no solo necesario, sino fundamental para el respeto de los derechos humanos en el hemisferio.

Por que necesitamos una Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia.

La Convención contrarrestaría el legado en la región de explotación, discriminación y marginalización a la que se han visto afectados primeramente los afro descendientes, los pueblos indígenas, los migrantes, los refugiados, los roma, los apartidas, las minorías sexuales y religiosas; así como las personas con una condición física incapacitante; o una enfermedad estigmatizante.

Además, fortalecería y complementaría las normas nacionales, regionales e internacionales y los mecanismos para promover su aplicación.

Las condiciones pasadas y presentes justifican una convención regional. La historia compartida de colonización, conquista y esclavitud hace que una respuesta regional contra el racismo y toda forma de discriminación e intolerancia sea apropiada. En toda la región, las emergentes democracias luego de largos periodos de dictadura y guerras civiles fracasaron en incluir a los grupos marginados de una manera adecuada. Además, mientras que las violaciones a los derechos humanos en los periodos de dictaduras y guerras civiles afectaron a amplios sectores de la sociedad, las violaciones actuales tienden a impactar solo a ciertos sectores de la población, incluyendo a los sectores poblacionales citados.

Fortalecería el actual marco regional de instituciones, fuentes y normas dirigidas a combatir la discriminación racial.

Si bien es cierto existe en el campo internacional existen una serie de convenios y tratados internacionales, en el marco de las Naciones Unidas, quiero centrarme, por cuestión de tiempo en la Convención Internacional contra la Eliminación de Toda Forma de Discriminación Racial (ICERD); cuyo mecanismo de monitoreo el Comité CERD ha realizado avances significativos en la lucha contra la discriminación racial y ha emitido un sin numero de recomendaciones generales y de país de una importancia incuestionable; pero que sin embargo, carece de algunas limitaciones.

El contexto internacional ha cambiado radicalmente desde que en los años 60 se redactara la Convención y los estándares de la Convención; que fueron escritos en un lenguaje bastante amplio para que pudieran tener una aplicación universal. De hecho las recomendaciones generales del CERD continúan ampliando el marco de interpretación de la Convención Internacional.

Por otra parte hay dos países<sup>1</sup> en la región que no han ratificado la Convención y solo siete de los 35 países han reconocido la jurisdicción del Comité CERD para recibir quejas individuales bajo el Artículo 14 de la Convención.<sup>2</sup>

El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos es el principal mecanismo regional para promover los derechos humanos en el continente. Sin embargo, la jurisprudencia sobre discriminación racial dentro del sistema interamericano no esta muy desarrollada. Muy pocos casos sobre discriminación racial han sido llevados ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Vemos como un gran avance la Relatoría Especial para Pueblos Afro descendientes y Discriminación Racial dentro de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, pero además las Relatorías para Pueblos Indígenas y la de Migrantes puede y deben jugar un papel importante para el avance de la lucha contra la discriminación racial en el continente.

Somos unos fieles creyentes del papel del sistema de protección regional de derechos humanos, por lo que consideramos que una Convención Interamericana contra el Racismo y toda Forma de Discriminación e Intolerancia, permitiría fortalecer las funciones de la Comisiones de Derechos Humanos; tanto en la preparación de informes; como en la realización de las visitas In Loco; como el trabajo de las Relatorías; en sus labores de promoción de los derechos humanos y finalmente en cuanto a la forma de cómo analizar casos individuales, que son de su conocimiento.

El actual marco internacional debe ser actualizado, adaptado a la región y aplicado en conjunto con normas e instituciones regionales. Los actuales marcos legales nacionales varían grandemente, pero ellos serían ampliamente fortalecidos por una Convención que se dirija a combatir los problemas de racismo y toda forma de discriminación e intolerancia. Un número de países en el continente han hecho avances al desarrollar leyes en este campo, pero la mayoría se encuentra aun muy lejos de tratar el problema de la discriminación racial de una manera adecuada en sus normas nacionales, por lo que la Convención ofrecería las directrices para que los estados nacionales tuvieran que adaptar su legislación nacional al nuevo instrumento interamericano.

---

<sup>1</sup> Estos países son Dominica y Saint Kitts and Nevis

<sup>2</sup> Estos países son Brasil, Chile, Costa Rica, México, Perú, Uruguay y Venezuela.

Una Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia; sería de gran ayuda para que los Estados empezaran a recolectar información sobre su población, desagregada por raza y género; con el objetivo de medir y monitorear las brechas existentes; sin estos datos es muy difícil demostrar los presuntos casos de discriminación racial. Pero con estos datos, algunos patrones y prácticas pueden ser demostrados. Pocos países en la región han llevado a cabo este ejercicio.

Muchas organizaciones de monitoreo, incluyendo el CERD han manifestado en infinidad de ocasiones, la importancia de recolectar datos por raza y etnia. En sus guías generales, tomando en cuenta la forma y el contenido en los que los Estados partes tienen que presentar sus informes; el CERD manifestó que “Si hay una forma de medir el progreso a la hora de eliminar la discriminación basado en la raza, el color, la descendencia, el origen nacional o étnico es necesario alguna indicación sobre el número de personas que podrían ser tratadas de manera menos favorable sobre la base de estas características.”<sup>3</sup>

Una Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia podría ayudar a reducir la discriminación en el sistema de administración de justicia. Este tipo de discriminación existe en todos los niveles en los sistemas de justicia penal, desde el fenómeno conocido como *racial profiling*; así como en los prejuicios a la hora de dictar sentencias; o a la hora de llevar a presuntos culpables ante la justicia sin traductores en las lenguas originarias; así como en el abuso policial contra ciertos sectores de la población.

De hecho en el 2003 Global Rights co-organizo una conferencia con Reforma Penal Internacional sobre los prejuicios en los sistemas de justicia penal en todo el mundo. Las conclusiones de entonces, siguen siendo validas 5 años después; los participantes concluyeron que “el asumir que ciertas minorías son más proclives a cometer actos criminales es usado por la policía como un justificante para que personas sean retenidas, paradas en la calle y requisadas en mayor proporción que otros grupos”. Se concluyo además que “aunque muchas decisiones en sentencias podían aparecer objetivas y neutrales, el racismo esta tan profundamente enraizado dentro de los sistemas judiciales que la discriminación muchas veces ocurre sin tener una clara concepción de que estamos siendo racistas”. Finalmente, los participantes dejaron claro “que las minorías raciales y étnicas victimas de los abusos policiales pueden ser disuadidas de no presentar cargos contra estos abusos, por el miedo a la venganza, por que no son conscientes de sus derechos o porque no tienen la asistencia legal adecuada.”

Una Convención Interamericana es necesaria para demostrarle al Mundo que la región ha cumplido con la Declaración y Plan de Acción de Durban. Como exprese al inicio hay un párrafo, concretamente el 204, del Plan de Acción de Santiago que urge a los Estados a crear un instrumento regional de combate a la discriminación racial en el continente.

Para los que estuvimos en Santiago, los representantes afro descendientes, indígenas, roma, migrantes, apátridas, personas con una orientación sexual distintas, judíos, musulmanes, personas cero positivas; fue un momento muy importante; ya que por un lado hubo una casi unanimidad en reconocer que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia relacionada era un

---

<sup>3</sup> CERD/C/70/Rev. (1999).

gran problema para el continente; sino porque los Estados del continente se comprometieron mediante el Plan de Acción, entre otras, a promover la creación de un instrumento regional.

La aprobación y ratificación de una Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia sería el cumplimiento de ese compromiso con los pueblos de las Américas; uno de reconocer que existe un grave problema y que la Organización de Estados Americanos reconoce la necesidad de que a través de la ratificación de un nuevo instrumento interamericano lo vamos a intentar resolver.

Marcaría un hito histórico, cuando los Estados de las Américas participen en la Conferencia de Revisión de Durban, que se desarrollara del 20 al 24 de abril del 2009 en Ginebra, Suiza, y lleven un mensaje de que están cumpliendo con nuestras sociedades y que nos encaminamos con paso firme hacia la aprobación de una Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia.

Muchas gracias.